

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO
DEPARTAMENTO DE SALUD

5755

DECRETO 184/2019, de 26 de noviembre, por el que se reconoce de utilidad pública a la Asociación Instituto de Investigación en Servicios de Salud-Kronikgune.

El artículo 42 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi, establece que podrán ser reconocidas como de utilidad pública, las asociaciones inscritas en el Registro General de Asociaciones del País Vasco, que contribuyan mediante el desarrollo de sus actividades, a la consecución del interés general o del bien común realizando de manera significativa los valores de generosidad, altruismo, solidaridad y pluralismo.

A su amparo, la Asociación Instituto de investigación en Servicios de Salud-Kronikgune, ha solicitado la declaración mencionada por entender que las actividades que desarrolla dentro del plan estratégico para abordar el envejecimiento activo y saludable, la hacen merecedora del reconocimiento como entidad de Utilidad Pública.

La entidad Asociación Instituto de Investigación en Servicios de Salud-Kronikgune, consta inscrita en el Registro General de Asociaciones del País Vasco en virtud de la Resolución de la Dirección de Registros Administrativos y de Régimen Local del Departamento de Justicia y Administración Pública de fecha 7 de julio de 2011.

Figura inscrita en el Registro General de Asociaciones del País Vasco con el número de registro AS/B/16142/2011.

El ámbito territorial en el que desarrolla sus funciones comprende, principalmente, la Comunidad Autónoma Vasca.

Desde su constitución, la Asociación Instituto de Investigación en Servicios de Salud-Kronikgune, realiza todas las actividades precisas para la consecución de su fin principal, que es promover y realizar investigación en gestión y organización de servicios de salud y sociosanitarios, alineada con las políticas del departamento competente en salud que persiguen la adaptación continua y transformación del sistema de salud, manteniendo a las personas en el centro del sistema e incluidos los retos derivados de la vejez, cronicidad y dependencia.

Todas ellas, son actividades ampliamente reconocidas por la sociedad como de interés general.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la citada Ley 7/2007, la declaración de Utilidad Pública se realizará mediante Decreto acordado en Consejo de Gobierno, a propuesta de los Departamentos que corresponda en función de la materia. En cumplimiento de dicho mandato, se ha instruido el oportuno expediente, habiéndose incorporado al mismo los informes emitidos por los Departamentos e instituciones requeridos al efecto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno y de la Consejera de Salud, vistos los informes emitidos por los entes y organizaciones interesados, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 26 de noviembre de 2019,

martes 17 de diciembre de 2019

DISPONGO:

Artículo único.– Declarar de Utilidad Pública a Asociación Instituto de Investigación en Servicios de Salud-Kronikgune, inscrita con el número de registro AS/B/16142/2011 en el Registro General de Asociaciones del País Vasco, por considerar que contribuye a la promoción del interés general mediante el desarrollo de sus actividades.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 26 de noviembre de 2019.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno,
JOSU IÑAKI ERKOREKA GERVASIO.

La Consejera de Salud,
MIREN NEKANE MURGA EIZAGAECHEVARRIA.